



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-280**

jueves, 07 de junio de 2018

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio al Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 4 del Acuerdo No. CSJBOA18-22 de 2018 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 7 de junio de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. JPMS-015 del 30 de mayo de 2018, el doctor el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de control de garantías, de los días 9, 10 y 11 de junio de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA18-22 de 2018, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días 13 al 15 de junio de 2018 y solicitó el aplazamiento para los días 20 al 22 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes al turno de los días 9 al 11 de junio, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que sean disfrutados los días 20 al 22 de junio de 2018.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre de compensatorio.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**

Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs